

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORESE al Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2172, el inciso a), conforme al siguiente texto:

- a) Recorrer itinerarios previamente programados y autorizados por la autoridad de aplicación. Los recorridos se iniciarán y concluirán con el mismo contingente, estando prohibido ascender o descender personas en mitad del recorrido.

ARTICULO 2º.- Incorpórese como Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2172, el siguiente texto:

"ARTICULO 4º.- DE LOS PRESTADORES: Los prestadores del servicio son las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas. Con domicilio constituido en la ciudad de Ushuaia e inscriptas en los organismos impositivos y previsionales correspondientes. El contrato constituido o el estatuto solitario debe incluir como objeto el desarrollo de esta actividad de transporte de personas. La autoridad de aplicación exige para la prestación de los servicios de oferta libre un grado de idoneidad técnica y capacidad económico – financiera acorde con la envergadura del servicio a establecer.

Las prestaciones de escasa significación (hasta dos -2- vehículos) pueden ser ejecutadas por personas físicas, que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptas en la matrícula de comerciantes.
b) Hallarse inscriptas en los organismos impositivos y previsionales pertinentes y estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos.
c) Constituir domicilio especial en el ámbito de la ciudad de Ushuaia."

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2190


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/08/2000.-

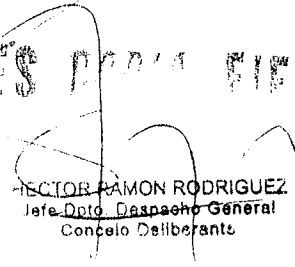
jet2


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL


R. A. Gardes
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 2190
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 31 AGO 2000

VISTO: el Expediente N° 04907/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23/08/2000, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2172 los artículos 2° inc. a) y 4°.

Que la Dirección de Habilitaciones Comerciales y Transporte ha formulado observaciones al artículo 2° de la citada norma.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención de rigor emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 442/2000, entendiéndose que debería procederse al veto parcial de la norma en su artículo 2°, a efectos de su modificación, con el fin de subsanar la existencia de errores materiales.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la que se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2172 los artículos 2° inc. a) y 4°, en el artículo 2°, a efectos de su modificación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2190, citada en el artículo precedente en lo que respecta a sus artículos 1° y 3°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1050 /2000.



[Signature]

Dr. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE E. GARRANZA
Intendente
Municipalidad de Ushuaia